

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.



Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 359.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de un caballo y una perra cuyas señas se espresan á continuacion, las cuales son reclamadas por el Señor Juez de primera instancia de Ubeda; y caso de ser habidos los remitirán á disposicion de dicho Sr. Juez con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 13 de Marzo de 1869.
—El Gobernador, el D. de Hornachuelos.

Señas.

Un caballo llamado Granadino, castaño oscuro, tres dedos sobre la marca, capon, crin y cola larga, de mas de diez años y herido en el anca derecha.

Una perra, mastina, de cuerpo regular, recia, llamada Marquesa, blanca, con pintas de color de canela y algo pelada por el lomo por ser ya vieja.

Núm. 360.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca y captura de José Perez y Antonio Gon-

zalez cuyas señas se espresan á continuacion; y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Sr. Juez de Utrera. Córdoba 13 de Marzo de 1869.
—El Gobernador, El D. de Hornachuelos.

Señas.

El primero de edad de 32 años, color moreno, alto, con señales de viruelas, pelo negro, vestido con pantalon de paño basto, chaqueta blanca con camiseta de cuadros.

El otro de edad de 36 años, grueso, bajo, pelo negro, con calzon corto, de paño, chaqueta de color de ceniza. El uno natural de Trigueros y el otro de Montilla.

Núm. 361.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de las alhajas cuyas señas se espresan á continuacion, las cuales fueron robadas la noche del 5 del corriente de la iglesia parroquial de Machavariaga en la provincia de Málaga; y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Sr. Gobernador de dicha ciudad con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 13 de Marzo de 1869.
—El Duque de Hornachuelos.

Señas de las alhajas.

Un copon con las sagradas formas.

Otro pequeño del porta-viático.

Dos ánforas de los Santos Oleos. La concha de bautizar.

Un resplandor del manifestador, todode plata.

Y unos manteles del Sagrario.

Núm. 362.

SEGURIDAD PUBLICA.

Se encuentra en poder del Alcalde de Villafranca una mula, la cual fué encontrada en la dehesa de la Reyerta, de aquel término.

La persona que se crea pertenecerle podrá reclamarla de la expresada autoridad.

Córdoba 13 de Marzo de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Núm. 363.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca y captura de Antonio Carrillo, como presunto reo de la causa que contra él y otros se instruye en el Juzgado de primera instancia de Aguilar, por robo de aceituna en el molino de D. Rafael Crespo; y caso de ser habido lo remitirán á disposicion de dicho Sr. Juez.

Córdoba 13 de Marzo de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Núm. 365.

D. Francisco Velasco, vecino de esta, de profesion Perito agrónomo y de 27 años de edad, habitante en la calle de Jesus Maria número 1.º, ha presentado á las dos de la tarde del dia de hoy una solicitud de registro de 4 pertenencias de la mina titulada El Progreso, de mineral de hierro, sita en Cabeza de la obeja, terreno inculto de la propiedad de D. Francisco Calzadilla, término de Beimez, lindante al N. vereda de Villa nueva y los lomos, al S. con el cerro Cabeza de la obeja, al E. arroyo de las Huertas y al O. con el regajo que baja de la cañada del Cordio; cuyo mineral se halla descubierto.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojon de piedra que se halla relacionado por dos visuales, una con rumbo 79º al mojon de la cúspide del cerro de Aguayo y otra con rumbo 337º á la cúspide del cerro Moduelo de Sierra Palacios; desde dicho punto 130º se medirán 150 metros y se fijará la primera estaca, de primera á segunda 40º 500 metros, de segunda á tercera, 310º 300 metros, de tercera á cuarta 220º 2000 metros, fijando la cuarta á los 500 metros, la quinta á los 1000, la sexta á los 1500 y la séptima á los 2000 metros; de séptima á octava 130º 300 metros, de octava á primera 40º 1500 metros, fijando la novena á los 500, la diez á los 1000 y 1500 á la primera, quedando asi cerrado el perímetro de las 4 pertenencias.

Ha consignado al mismo tiempo

po la cantidad de treinta escudos.

Y habiendo presentado el interesado licencia del dueño del terreno, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al artículo 23 de la Ley de 4 de Marzo de 1869, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 11 de Marzo de 1869.
—El Gobernador, el D. de Hornachuelos.

Núm. 366.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca y captura de Antonio Caballero Burgos, Bartolomé Artacho Pedrosa y Antonio Diaz Viola, vecinos de Benamejí, á los que se le sigue causa por hurto en el Juzgado de Lucena; y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Sr. Juez de dicha ciudad.

Córdoba 15 de Marzo de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Núm. 367.

SEGURIDAD PUBLICA.

Se encuentra en poder del señor Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital un muleto cuyas señas se espresan á continuacion, el cual está depositado en la posada de Ramos, situada en la calle de San Pablo, de esta ciudad, y fué hallado por la pareja de Guardia civil del punto de Cerro Muriano el dia 27 de Febrero último.

La persona que se crea pertenecerle podrá reclamarlo de dicho Sr. Juez.

Córdoba 15 de Marzo de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Señas.

Castano claro, de 2 años, buena alzada por la barriga y hocico algo mas blanco, en buenas carnes, muy bonito, sin hierro y sin domar.

Núm. 368.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil,

procederán á la busca de las caballerias cuyas señas se espresan á continuacion, las cuales fueron robadas del cortijo nombrado Fontanera, término de Cañete, de la propiedad de Antonio Aranda Padós, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Alcalde de Castro del Rio, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 15 de Marzo de 1869.
—El Duque de Hornachuelos.

Señas.

Una yegua de 12 años, pelo colorado, careta y herrada.

Una burra con 8 años, cana, con manchas negras en la barriga y herrada.

Un rucho con tres años, rucho, oscuro y herrado.

Una rucha con tres años, rucia clara, tambien herrada.

Y otra rucha añoja, rucia clara sin hierro.

Núm. 369.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca y captura de José Tomas Perez y Perez, natural y vecino de Seson, cuyas señas se espresan á continuacion, el cual es reclamado por el Sr. Juez de Cazorla, para extinguir cierta condena en la causa que se le siguió por hurto, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion de dicho Sr. Juez.

Córdoba 15 de Marzo de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Señas.

Edad 38 años, soltero, jornalero del campo, estatura regular, barbilampiño, cara abultada, pelo castaño, vestido al uso del pais.

Núm. 370.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de la caballeria cuyas señas se espresan á continuacion, la cual se extravió en las Vegas de Cañetejo, de la propiedad de Ildefonso de Torres, vecino de Bujalance, y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Sr. Alcalde de Bujalance con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no

ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 15 de Marzo [de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Señas.

Un mulo tordo claro, cerrado con unas sietes cuartas y un esparaban en la pierna derecha.

Núm. 371.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerias cuyas señas se espresan á continuacion, las cuales fueron robadas del cortijo de la Ventorrilla, término de esta ciudad, de la propiedad de D. Francisco de Córdoba y Lopez, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Alcalde de Espejo con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 15 de Marzo de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Señas.

Una yegua llamada Española, herrada, castaña pecaña, mas de siete cuartas y herada.

Una potra de dos años, castaña avinagrada, con un lunar en la espaldilla izquierda y herrada.

Núm. 372.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca del joven Francisco Romero Mejias, cuyas señas se espresan á continuacion, el cual desapareció de la casa paterna el dia 8 del actual; y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Alcalde del Carpio.

Córdoba 15 de Marzo de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Señas.

Hijo de Juan y de Maria del Carmen, natural del Carpio.

Edad, 12 años.

Estatura, pequeña.

Pelo, castaño.

Ojos, azules.

Nariz, regular.

Boca, idem.

Color, trigueño.

Hoyoso de viruelas.

Vestido con pantalon azul de invierno y chaqueta de paño ordinario negra.

Núm. 373.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de dos yeguas, cuyas señas se espresan á continuacion, las cuales fueron robadas del cortijo de los Nogales de este término, en la noche del 22 de Febrero último, propias de D. Manuel Losada y Obrero y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 15 de Marzo de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Señas.

Una yegua, negra, con pocas de seis cuartas de alzada, con las cines arregladas á uso de Andalucía, cerrada, almiñada de la pata izquierda, y otra tambien de pelo negro, como de seis cuartas de alzada, con un lunar pequeño en la frente, de 3 á 4 años de edad, almiñada de la pata derecha.

Núm. 374.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca ó captura de Alonso Prior Abellaneda vecino de Lenés, que aparece se halla trabajando como jornalero en esta ciudad y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Sr. Juez de Torbas.

Córdoba 15 de Marzo de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Núm. 375.

Se hallan depositadas en la Alcaldia de Guijo, las caballerias cuyas señas se espresan á continuacion, las cuales fueron encontradas el dia 4 del actual en el corral del Concejo de aquella villa.

La persona que se crea pertenecerle podrá reclamarlas de espresada autoridad.

Córdoba 15 de Marzo de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Señas de las caballerias.

Una yegua pelo castaño, cerrada, de seis cuartas y media de alzada con un hierro en la llana derecha.

Otra del mismo pelo, cerrada tambien de la misma alzada y con mismo hierro en la misma llana y un lunar blanco en la nariz derecha.

Otra yegua, pelo negro, cerrada, de la misma alzada, y con el mismo hierro en la misma llana.

Otra yegua pelo cano, casi blanca, cerrada, de la misma alzada y con el mismo hierro en la misma llana.

Un caballo capon, pelo castaño claro, cerrado, de la misma altura calzado de los pies y mano izquierda, careto, con el mismo hierro pero en la llana izquierda.

Un potro cerril, pelo castaño, como de unos 3 á 4 años, calzado de los pies y mano izquierda, careto, de un poco menos alzada que los anteriores y el mismo hierro en la llana derecha.

Y una potra entrepelada, de 6 años, de la misma alzada que la anterior, calzada de los pies y mano izquierda, careta y con el mismo hierro en la mano derecha.

Núm. 376.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías cuyas señas se espresan á continuacion, que desaparecieron de la yegüeriza del cortijo nombrado Pozo de Villar, de la propiedad de D. Antonio Villalba; y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del señor Juez de primera instancia de la Rambla con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 15 de Marzo de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Señas.

Una yegua, llamada Coneja, pelo castaño oscuro, mediana, cerrada, con una potra mamona de un año, del mismo pelo.

Una mula negra, mohina, como de 6 y media cuartas de alzada, de dos años.

Un mulo de la misma edad y alzada, pelo pardo, entero.

Núm. 377.

La Secretaría de la Junta de la Deuda pública con fecha 5 del actual, me dice lo siguiente:

«Dispuestos ya para su entrega los créditos de la deuda del Tesoro procedente del personal,

emitidos en pago de los saldos que han resultado en las liquidaciones de haberes practicadas por esas oficinas á los interesados que expresa la relacion núm. 150 la paso á manos de V. S. á fin de que se sirva hacerla insertar en el «Boletin oficial» de esa provincia para conocimiento de los acreedores, y remitirme en su dia un ejemplar del número en que tenga efecto su publicacion.»

Lo que se hace público por medio del «Boletin oficial» de la provincia á fin de que llegue á noticia de los interesados con su inclusion de la relacion adjunta.

Córdoba 15 de Marzo de 1869.

—El Gobernador, el D. de Hornachuelos.

Núm. 378.

SEGURIDAD PUBLICA.

En la dehesa nominada Rive-ra alta, término de esta ciudad, se hallan detenidas en poder del guarda de la misma Antonio Ramirez Cuadrado, ocho reses vacunas que se encontraban causando daño en la sementera.

Córdoba 16 de Marzo de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Núm. 379.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca y captura de dos hombres desconocidos cuyas señas se espresan á continuacion, los cuales robaron siete panes, diez gallinas, una cuartilla de habas, un talego, una baliya de aceite, un capotillo de jerga negro y un zurrón de pellejo en el cortijo de D. José Osuna Marquez, llamado de los Charcos; y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Sr. Juez de Castro del Río.

Córdoba 16 de Marzo de 1869.

—El D. de Hornachuelos.

Señas.

El uno con pantalon y el otro vestido con ropa de campo.

Núm. 380.

SEGURIDAD PUBLICA.

Se encuentra en poder del Alcalde de Dos Torres una vaca como de cuatro años, que ha sido

aprehendida en la dehesa de la Jara.

La persona que se crea con derecho podrá reclamarla á dicha autoridad.

Córdoba 16 de Marzo de 1869.

—El D. de Hornachuelos.

Núm. 381.

La Direccion general de Rentas, estancadas y loterias con fecha 8 del actual me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general con fecha 4 del que sigue la orden siguiente:

Ilmo. Sr.—Con esta fecha he espedido el Decreto que sigue.

El Poder ejecutivo en el ejercicio de sus funciones ha resuelto lo siguiente:

Art. 1.º Desde 1.º de Abril próximo el precio de la sal que se facilita por la Hacienda pública á los fomentadores de pesca y salazon, fabricantes de escabeche, salazoneros de carnes, ganaderos, fabricantes de conservas alimenticias de todas clases, de queso y manteca al estilo de Flandes, de productos químicos, de fundicion de minerales, de barrilla y jabon, de cristal, vidrio, loza, losetas y mosaicos para pavimentos y de guano artificial, será para todos diez reales vellon por quintal, tomándola en los depósitos y alfolies.

Art. 2.º Sobre el precio señalado en el art. anterior, satisfarán dos reales mas por quintal por gastos de misturacion y adulteracion la industria pecuaria, los fabricantes de productos químicos, los de fundicion de minerales, los de barrilla y jabon, y los de cristal, vidrio, losa y losetas.

Art. 3.º La entrega de sal pura ó misturada á las industrias se verificará únicamente en los depósitos y alfolies con estricta sujecion á lo que determinan las instrucciones vigentes.

Lo que comunico á V. I. para los efectos correspondientes.

Lo que trascribo á V. S. para su conocimiento y que á su vez se sirva trasladarlo á esa Administracion de Hacienda pública y disponer que se publique en el «Boletin oficial» de esa provincia, dándome aviso del recibo de esta comunicacion.»

Lo que se hace saber por medio del «Boletin oficial» de esta provincia para que llegue á conocimiento del público.

C

15 de Marz

—El Gobernador, El D. de Hornachuelos.

Núm. 383.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de un caballo cuyas señas se espresan á continuacion el cual fué hurtado á D. Manuel Murube de la Roche, vecino de los Palacios, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Sr. Juez de Utrera con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 10 de Marzo de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Señas.

Castano, capon, 5 años, lucero, calzado de los dos pies, con dos sobre luceros y dos sobre manos, herrado á fuego, de mas de la marca.

Núm. 384.

Seccion de Fomento.—Minas.

D. Juan Perez Benavides, vecino de Hornachuelos, de profesion molinero, habitante en la calle del Meson núm. 3, ha presentado á las diez y media de la mañana del dia doce del actual una solicitud de investigacion de cinco pertenencias de la mina titulada Santo viejo, de mineral, sita en la dehesa de los Corrales, terrenos incultos de la propiedad de D. Antonio Garcia Mesa, término de Hornachuelos; lindante al N. S. y O. con terreno de dicha dehesa de los Corrales y por E. con el arroyo de Guadalvacarejo; cuyo mineral se propone descubrir.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá como punto de partida un pozo antiguo cegado que hay como á unos 200 metros de una piedra aislada de unas diez varas de año al E. del mismo; desde dicho punto se mediran al O. 20 metros poniendo la primera estaca; de primera á segunda al S. 100 metros; de segunda á tercera al E. 500 metros; de tercera á cuarta al N. 500 metros; de cuarta á quinta al O. 500 metros, y de quinta á primera 400 metros, quedando así forma el rectángulo de las cinco pertenencias.

Ha consignado al mismo tiempo.

po la cantidad de treinta escudos.
Y habiendo presentado licencia del dueño del terreno y llenado todas las formalidades prevenidas por la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al artículo 23 de la ley de 4 de Marzo de 1868, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 12 de Marzo de 1869.

—El Gobernador, El D. de Hornachuelos.

Núm. 389.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Sr. Juez de Montoro con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 15 de Marzo de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Señas.

Una mula roma, parda, con dos lunares en los costillares, pelos en las cincheras, de 12 á 14 años, 6 1/2 cuartas de alzada.

Un mulo tordo, claro, capon, de 12 años, 6 1/2 cuartas.

JUZGADOS.

Núm. 385.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

En el concurso á los bienes de D. Juan Carrasco se convoca á sus acreedores á junta general para examen de los créditos, la cual tendrá lugar el día veinte y seis de Abril próximo á las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de la derecha.

Córdoba doce de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.
—B. V.—El Juez, Francisco Morillo.—El actuario, Mariano Barroso.

Núm. 387.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

D. Antonio Garijo Lara, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta Capital.

Por el presente mi segundo edicto y término de nueve dias, se cita, llama y emplaza á Don Fernando Lamarque, de esta vecindad, y de nacion francés, con el fin de que dentro de él se presente en la cárcel pública de esta ciudad á oír los cargos que le resultan en causa que contra el referido pende en este Juzgado y por ante el infrascripto, por hurto; apercibido de que no haciéndolo se seguirá en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Córdoba catorce de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.
—Antonio Garijo Lara.—Por mandado de S. S., Manuel Baranco y Lopez.

Núm. 388.

D. Antonio Garijo y Lara, Juez de primera instancia en el distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en la causa pendiente en este Juzgado contra Antonio Castro Cortes y Antonio Cortes y Castro, he mandado se anuncie por medio de edictos tres caballerías que les han sido ocupadas y se reseñarán, cuya procedencia es sospechosa, á fin de que en el término de veinte dias, á contar desde hoy, se presenten sus dueños; apercibiéndoles que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar; y la reseña de ellas es la siguiente:

Una yegua negra, pecaña, doce años, seis cuartas y diez dedos, lucero corrido interrumpido en dos partes y bebe con el superior, varios blancos en el dorso costillar y lomos procedentes de mataduras con el hierro de esta figura A.

Un caballo capon, negro, pecaño, cinco años, siete cuartas, con estrella, calzado regular del pie derecho y semicircular del izquierdo, y herrado.

Un caballo capon, raza española, castaño, lucero, pelos blancos en el dorso y costillar izquierdo, siete cuartas, quince años, con el hierro en la nalga derecha de esta figura O.

Córdoba catorce de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Antonlo Garijo Lara.—El Secretario, Angel Osuna Garcia.

ANUNCIOS.

Arrendamiento.

De la propiedad del Excmo. Sr. marqués de Villaseca, se arrienda para desde San Juan próximo la casa núm. 39 en la calle de Montero. Para tratar en la plazuela de D. Gomez núm. 2.

Pérdida.

De la dehesa del Alcaide, término de esta capital, desapareció en la noche del 28 del pasado un potro de cinco años, africano, negro pecaño, pelos blancos en la frente, calzado del pie izquierdo, cicatrices en lo calzado como de haber estado quemado, alzada como de seis cuartas y diez dedos. La persona que sepa su paradero y se sirva avisarlo á D. Fernando Suarez, calle de Torrijos núm. 4, se le gratificará.

OBRAS

que se hallan de venta en el despacho de la imprenta, librería y litografía del *Diario de Córdoba*, calle de S. Fernando, núm. 34.

Ley Hipotecaria, acompañada de una instruccion por artículos para su mejor inteligencia y aplicacion, por D. Francisco Muñoz: un tomo en cuarto encuadernado á la holandesa, su precio 17 rs.

Tratado sobre el procedimiento en el Juicio de desahucio, con arreglo á la ley de reforma de 25 de Junio de 1867, dividido en cuatro partes, por D. Pedro A. Montañó, director del Boletín de Procuradores, precio 7 rs.

Teoría trascendental de las cantidades imaginarias, por don José María Rey y Heredia: 1 tomo en folio menor, precio 44 rs.

Contabilidad en general, por D. Juan de Dios Navarro: 3 tomos en folio, precio 75 rs.

Fusion carbonifera y metalifera de Belméz y Espiel.

El consejo de administracion de la misma ha acordado convocar á junta general ordinaria de señores accionistas para el día 4

de Abril próximo, cuyo acto se verificará á las 12 de la mañana en el cuarto principal de la casa núm. 3, calle de las Tres Cruces, á fin de que tenga cumplimiento lo prevenido en el art. 76 del reglamento con relacion al ejercicio de 1868, y lo demás resuelto en la última junta general celebrada en el año anterior.

Los señores accionistas se servirán pasar á recoger oportunamente las papeletas de que trata el párrafo segundo del art. 61 de dicho reglamento, de cuya credencial se les proveerá en la oficina de la sociedad, calle de San Mateo núm. 7 y 9, de tres á cinco de la tarde todos los dias no feriados.

En la misma habrán de entregarse cuando menos tres dias antes de la celebracion de la junta los poderes de representacion de que habla el art. 62 del reglamento.

Lo que en conformidad con el art. 63 del mismo se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 4 de Marzo 1869.
—El secretario interino, Juan Mediavilla.

Arrendamiento.

Para desde S. Juan próximo se arrienda la casa-huerto número 10, calle del Zarco, propia del Excmo. S. Marqués de Villaseca. En las casas de S. E., plazuela de D. Gomez, núm. 2, se oyen proposiciones.

Decreto sobre clases

pasivas de 22 de Octubre de 1868 dictando reglas para la revision de expedientes, ilustrado con notas al mismo necesarias. Un cuaderno al precio de 2 rs.

Legislacion española

de beneficencia desde el reinado de Isabel I.^a la Católica hasta el año de 1869, recopilada y anotada por D. Eustaquio Maria de Nenclares. Un tomo encuadernado en holandesa, su precio 16 rs.

Catecismo de la Tri-

nidad liberal, soberanía, libertad, igualdad; ó sea el derecho público constitucional, puesto al alcance de todos por D. Pedro Carrillo y Sanchez. Obra aumentada con las leyes municipal y provincial y la del sufragio universal. Un tomo en 8.^o á 6 rs.

CORDOBA.—1869.

Imprenta, librería y litografía del *Diario de Córdoba*, San Fernando, 34.